

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 63358 del 03 octubre 2025**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.
CERTIFICA:

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE USAQUÉN para Apoyar jurídicamente la ejecución de las acciones requeridas para el trámite e impulso procesal de las actuaciones contravencionales y/o querellas que cursen en las Inspecciones de Policía de la Localidad. de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) --- .

No. de Personas Solicitadas:	Una (1)
Nivel Académico:	PROFESIONAL
Disciplina:	DERECHO
Núcleo Básico del Conocimiento:	CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Especialización:	No Aplica
Equivalencia:	De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia
Experiencia profesional:	24 Mes(es)
Experiencia relacionada:	6 Mes(es)
Experiencia laboral:	No Aplica
Observaciones:	Mínimo seis (6) meses de experiencia relacionada con el impulso procesal de actuaciones judiciales, administrativas o policivas
Fecha de expiración:	martes , 02 de Diciembre de 2025

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 63358 del 03 octubre 2025

2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demás normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), DANIEL HERNANDO ORTIZ QUINTERO, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 140868 del 17 SEP 2025.



GLORIA YASMIN MAYORGA MORENO
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO D. C.
CERTIFICA:

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE USAQUÉN para Apoyar jurídicamente la ejecución de las acciones requeridas para el trámite e impulso procesal de las actuaciones contravencionales y/o querellas que cursen en las Inspecciones de Policía de la Localidad. de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) --- .

No. de Personas Solicitadas: Una (1)
Nivel Académico: PROFESIONAL
Disciplina: DERECHO
Núcleo Básico del Conocimiento: CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Especialización: No Aplica
Equivalencia: De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 63358 del 03 octubre 2025

24 Mes(es)

Experiencia relacionada: 6 Mes(es)**Experiencia laboral:** No Aplica**Observaciones:** Mínimo seis (6) meses de experiencia relacionada con el impulso procesal de actuaciones judiciales, administrativas o policivas**Fecha de expiración:** martes , 02 de Diciembre de 2025

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demás normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), DANIEL HERNANDO ORTIZ QUINTERO, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 140868 del 17 SEP 2025.

**GLORIA YASMIN MAYORGA MORENO**
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO